I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000703

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

Cerrillos, 02 OCT. 2012

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5838/2012 y 100/5378/2012;el Decreto Alcaldicio N°201/455/2012; el Decreto Exento Nº202/2288/2011 que aprueban el PADEM 2012 y modificado mediante los Decretos Exentos Nº202/061/2012, Nº202/127/2012, 202/514/2012 202/554/2012, 202/906/2012, 202/1133/2012, 202/1184/2012, 202/1389/2012 y 202/1863/2012; lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/455/2012, se aprobó el contrato de trabajo suscrito con doña Gloria Contreras, para que se desempeñe como Psicóloga por una total de 40 horas, en diferentes escuelas de la comuna, a contar del 01/04/2012 y hasta el 28/02/2013.

DECRETO:

1.-Apruébese la modificación del contrato de trabajo celebrado con fecha 05/09/2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **GLORIA ISMAR CONTRERAS MORALES,** RUT Nº09.494.283-7, para que se desempeñe como **Psicóloga según lo aprobado en el Proyecto de Integración Escolar.**

2.-Las partes vienen en modificar lo siguiente:

2.1 El punto Primero del Contrato, en el sentido de señalar que su desempeño se realizará en la Escuela Cóndores de Plata

2.2 El punto Segundo del Contrato, en el sentido de indicar que su carga horaria semanal será de 44 horas distribuidas de lunes a viernes, el horario lo fijara la Dirección del Establecimiento, en concordancia y necesidades del Programa de Integración Escolar.

2.3 El punto Tercero del Contrato, en el sentido de indicar que la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, se compromete a cancelar la suma de $923.648 (novecientos veinte y tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos), brutos mensuales, mas bono ley N°19.464, mientras preste sus funciones en los Establecimientos Educacionales.

3.- La modificación de contrato de trabajo que por este acto se aprueba regirá a contar del 01/09/2012.

4.- La modificación de contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

GILDA ESPINOZA AHUMADA
ALCALDESA (s)

JEFE DAEM

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000703

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

GEA/ CUCH /IVA/CVM/mpm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado
-Pág. Web
-Secretaría Municipal